

# LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XX.

Precios de suscripción.—En Almería o reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 30 de Marzo de 1879.

Precios de inserción.—Anuncios a medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5733

## Parte Oficial.

Día 26.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Ministerio de Fomento.—Real orden autorizando a la sociedad «Viuda é Hijos de Quirós», para hacer los estudios de ordenación y aprovechamiento del monte valle de Iruelas.

—Otra autorizando á D. Pedro Jimenez Bernaldo de Quirós para que forme un plan general de ordenación en el monte denominado El Quintanar.

### FERRO-CARRIL.

Continúan los pueblos entusiasmados contestando á las comunicaciones que les dirige la Junta gestionadora del Ferro-carril de Linares á Almería.

El pueblo de Terque es el que acaba de contestar hoy demostrando un patriotismo y un interés grande por la vía. En el acta remitida ofrece subvencionar la línea con dos mil peonadas y la cesion de todos los terrenos comunales.

Además el Sr. Juez Municipal de dicho pueblo, D. Juan Rodriguez Martinez, dá 500 pesetas en efectivo ó peonadas, segun convenga á la empresa.

Igual donativo hace el alcalde D. Daniel Alonso Porras.

El Sr. de la Corporacion Municipal, D. Luis de Santisteban y Porras, ofrece así mismo 500 pesetas, y D. Juan Justo Escalante de Madolell, los terrenos de su propiedad que atrayese la línea.

Se esperan todavia mas donativos visto el entusiasmo de que se halla poseido hoy todo el pueblo, lo cual viene á corroborar lo que hemos repetido ya cien veces, y es que los pueblos empiezan á conocer sus intereses y todo se les antoja poco para coadyuvar á la realizacion de un proyecto que ha de producir inmensas ventajas y bienes á esta provincia y á las vecinas de Granada y Jaen.

El Sr. Rubio Caparrós, Diputado á Cortes que ha sido y uno de los firmantes de la Ley en que se concedió la línea de Linares á Almería, ha presentado a la Diputacion provincial de Jaen la Exposicion que la Junta del ferro-carril le ha remitido, ofreciendo á esta todo su apoyo é influencia, á lo que está obligado por su cualidad de ser hijo de aquella provincia y prestar un gran cariño á este país y á los adelantos que esta provincia pueda efectuar para ponerse al nivel de otras que han gozado de mas proteccion que la nuestra.

La Liga de Contribuyentes de Linares ha dirigido una afectuosa comunicacion á la Junta encargada de las gestiones para la construccion del ferro-carril, haciendo ofrecimientos á esta corporacion para apoyar su pensamiento y orillar todos los obstáculos que á su plantacion puedan oponerse.

Una persona que está en correspondencia con una respetable casa extranjera, se ha dirigido á la Junta

aceptando en principio la construccion de la línea y pidiendo antecedentes de los recursos con que cuenta esta para una vez conocidos, trabajar cerca del capitalista á que se alude á fin de que se presente en la subasta para la concesion de la misma.

Sabemos que la clase de dependientes del comercio de esta capital se reunen esta tarde con el objeto de acordar la subvencion que destinan á las obras del ferro-carril.

Digna de los mayores elogios es esta patriótica conducta que debiera tener imitadores en todas las clases.

### EXPOSICION.

(Conclusion).

El artículo citado de la ley Municipal vigente, otorga á los Ayuntamientos la facultad de arreglar para cada año el modo de division, aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales. Admite el caso de que puedan ser utilizados en igualdad de condiciones por todos los vecinos, y tambien el en que no sean susceptibles de utilizacion general. En este se verificará la distribucion de los productos entre todos los vecinos, formando al efecto divisiones ó lotes que se adjudicaran de la manera que el propio artículo prescribe; en aquel procede la adjudicacion en pública licitacion entre los mismos vecinos exclusivamente, previas las tasaciones necesarias y la division en lotes si á ello hubiese lugar. Parece ser que la subasta no se ha verificado por lotes, apesar de la facilidad con que pueden formarse; siendo así, es incuestionable que se ha faltado al cumplimiento de la ley Municipal.

Y al formarse por el Sr. Ingeniero

del ramo los estados demostrativos y al decretarse la subasta con arreglo á ese estado y á las bases generales establecidas, se ha prescindido del art. 94 del reglamento sobre montes públicos, disposiciones 2.ª y 3.ª

¿Se olvidó la orden de la Regencia del Reino de 22 de Diciembre de 1840 que está vigente, con arreglo á la Real orden de 6 de Febrero de 1875, en cuanto no se oponga á las prescripciones de la ley Municipal, segun tambien declara otra Real orden de 10 de Junio de 1875, sin que á esta legislacion obste lo resuelto en 6 de Agosto último? Todas estas disposiciones, aceptan el principio de que solo son arrendables los sobrantes de pastos. Y con este motivo preguntan los recurrentes: para el número de cabezas que se pastorean en esta jurisdiccion que son pertenecientes á vecinos de la misma y para las que proceden de los pueblos de la Taha de Marchena, ¿hay pastos suficientes? ¿Quedan sobrantes? De ninguna manera. Y para sostener lo contrario, es menester como antes se ha dicho, ó no tener la mas pequeña idea de la escasez de productos forestales en este término, ó pretender subordinar los legítimos intereses del vecindario al beneficio de un solo individuo ó al de una asociación, que si existiera, (lo que los firmantes no aseguran) debiera estar inscrita como compañía mercantil en la matricula correspondiente y pagar la mayor cuota; á no ser que fuera compañía anónima en el sentido rigurosamente gramatical de la palabra.

En cuanto á los vicios de nulidad denunciados, consiste el primero, en que no se expresa, ni en las bases generales publicadas en el Boletín oficial de 20 de Setiembre último, ni en el estado demostrativo que en el mismo periódico se publicó el 1.º de Noviembre anteproximo, si las tres mil cuatrocientas cabezas de ganado lanar y las nuevecientas de cabrio, son las que se conceden al vecindario, ó el máximo de las que pue-

—134—

—Y bien, chico, dijo el hombre, no me contestas?

—Habeis visto á mi hermano?

—Qué hizo tu hermano? Qué edad tiene? Vive acaso en este cuarto? Podrá ser alguno de mis parroquianos... y...

—Mi hermano tiene siete años, se llama Pedro: es saboyano como yo; ayer llegamos á Paris desde nuestra casa que está en Verin, cerca del Hospital; nuestro padre ha muerto hace pocos meses, y nuestra madre, no pudiendo mantenernos, se vió forzada á dejarnos venir á Pedro y á mí; queda en su compañía nuestro hermano Jacobo, porque es muy niño. Al despedirse de mí, la desdichada me exigió que no abandonase á mi hermano un solo instante; así se lo prometí y juré cumplirlo; pero...

—A delante...

—Al entrar ayer en Paris nos detuvimos cerca de un hombre lujosamente vestido y con dos criados negros á su lado. Apostaba á que se comia un niño entero, y ofrecia doce sueldos al que quisiese sufrir la prueba; yo creí que una broma.

Y teneis razón, á fé mia; porque ese hombre no era otra cosa mas que un jugador de manos, que queria divertirse con los imbéciles que le escuchaban.

—Recayó su eleccion en mi hermano, á quien mis instancias obligaron á admitir, porque le aseguraba ser cosa de pura broma. Hizole el hombre desnudar, y despues de mandar cortar los cabellos, se arrojó sobre él con gestos tan espantosos, que el pobre Pedro, poseido de un miedo cervál, trató de ponerse en salvo, sin acordarse de mí. Corrí en pos de él, pero me fué imposible volverle á ver. En fin, llegó la noche, y como estaba rendido de tanto andar y llorar, me eché en este rincón, donde me encontrasteis dormido.

—135—

Mientras esto decia, observaba en el semblante del aguador el efecto que en él producía mi triste narracion. Cuando concluí, el pobre hombre limpiaba las lágrimas que se habian desprendido de sus ojos, y rodaban por sus mejillas!... tanto interés y ternura le habia inspirado!

—Me has dicho la verdad, niño? me preguntó, observándome de nuevo.

—Sí; yo no miento jamás, ni mentiré tampoco. Así se lo he ofrecido á mi madre.

—Y qué piensas hacer?

—Buscar á mi hermano... que es mi primer deber.

—No creas que eso es tan fácil como te parece. Paris es muy grande! En qué cuartel perdiste á tu hermano?

—No lo sé; en una plaza rodeada de casas.

—Malas señas son esas para poder encontrarle! Por otra parte, como recién venido, no puede exigirte las mejores. Tú no sabes lo que es Paris.

—Que no encontraré á mi hermano, decís?

—Si le encontrarás; pero será despues de mucho trabajo; y mientras lo busques no podrás dedicarte á otra cosa. Tienes dinero?

—Nó; pero eso es lo de ménos.

—Cómo!

—Sí, es lo de ménos; mi hermano es lo principal. ¿Qué será de él? Me alegro haberle hecho depositario de nuestro caudal.

—Cómo! lleva dinero?

—¡Los doce sueldos que tenemos cuando entramos en Paris!...

Tornó el aguador á enjugarse los ojos, y acariciando mi rostro, me dijo:

de tolerar en la jurisdicción el arrendatario, de ganarlo trashumante. Esta omisión es de suma trascendencia é implica nulidad en el expediente, porque aunque se admita con arreglo á la décima tercera de las condiciones citadas que el rematante no puede impedir á los ganaderos que pastoreen las cuatro mil trescientas de ambas clases, siempre resultarán gravemente perjudicados estos ganaderos, porque siendo insuficientes los pastos para sus rebaños, mal podrán ser bastantes para el número indefinido de reses de otros pueblos que en su consecuencia pudiera admitir el rematante y que admitiría desde luego, por las cuantiosas ganancias que de este modo obtendría.

En la condición décima de las prenotadas se establece, que el Ayuntamiento fijará un plazo para que el rematante preste fianza y la cuantía en que esta haya de consistir, todo ello con anterioridad al acto de la licitación; ¿se ha fijado ese plazo? ¿se ha fijado la importancia de la fianza? Nada de esto se ha hecho y la falta de esta condición precisa é indispensable, acusa otra de las nulidades del expediente. El rematante no ha prestado ni puede en condiciones legales prestar garantía, porque ni se ha fijado con anterioridad á la subasta el plazo para que lo verifique, ni la cantidad con que ha de afianzar; de modo que el arrendatario puede impunemente y en su provecho causar en el monte todos los daños concebibles y faltar al contrato después que se haya embolsado ganancias positivas, escudándose en un estado de insolvencia, que será si se quiere ficticio, pero de seguro inespugnable. Y esta omisión es tanto mas importante, cuanto que por ella es de imposible cumplimiento la décima segunda de esas condiciones y se infringe á la vez el artículo 98 del reglamento de Montes, que estatuye que siempre prestará fianza el rematante.

Tampoco en las condiciones de este contrato público se encuentra lo que debía referirse á la cantidad con que deba contribuir cada una cabeza de ganado lanar y de pelo. Y hé aquí en lo que con razón cifra sus halagüeñas esperanzas ese afortunado contratista. Esperanzas que há tratado ya de elevar á la categoría de hechos, pues que aun no se le ha dado posesión del monte y el expediente está intervenido por un acuerdo justísimo de esta Corporación municipal y ya ha exigido á varios ganaderos, cuatro pesetas por res y al que menos una, haciendo en este último caso alarde de benignidad y jactándose de espléndido. Y de algunos saben los firmantes que há logrado prima, atemorizándolos con amenazas de esas que no

se caen de la boca del que trata de aprovechar un lucido negocio y teme con razón que se le escape por lo peligroso que es marchar ó conducirse con menoscabo de las leyes de la equidad y de la justicia. ¿Será justificable el hecho de ejercer actos propios de una autoridad ó funcionario público, sin título ni causa legítima? Los firmantes creen que si y tienen por seguro que en el superior criterio de V. S. se agitará la misma opinión.

Es punto indiscutible que por ese camino sembrado de flores para Diego Rodríguez, hara fortuna en poco tiempo y conquistará un *Don*, aunque no quede en este término municipal una sola res. Demuéstrase esto fácilmente, porque escuestión de números y estas cuestiones no pueden debatirse. Admitase la hipótesis de que pudiera exigir el rematante por cada cabeza de ganado dos pesetas, lo medio entre cuatro y una que por su muy libre voluntad há fijado. Son cuatro mil trescientas cabezas según el estado demostrativo, á dos pesetas, suman ocho mil seiscientas pesetas; esto es, una ganancia segura de siete mil trescientas pesetas, sobre las mil trescientas del remate, ó sea un beneficio del seiscientos sesenta y uno por ciento, aproximado. Y en estos cálculos no entran para nada las multiplicaciones que es suma sufriria á favor del rematante en el trascurso del año forestal, sin ninguna resta ó deducción que le fuera desfavorable. Es una cuenta simplificada: el haber crece y la lata no existe como no exista en las combinaciones privadas del arrendatario. Lo dicho; si Diego Rodríguez despartara de sus sueños de oro, sería para entrar en un realidad de plata. Pero por fortuna V. S. con su acostumbrada rectitud pondrá coto, ó mejor dicho, impedirá estos escandalosos tráficos, que imponen al Municipio todas las restricciones, concediendo al rematante todas las licencias. Esto es casi, lo que en derecho común se llama pacto leonino, reprobado por las leyes.

Las ordenanzas de montes, solo fijan las cantidades que por vía de multa pueden ser impuestas á los ganaderos contraventores de sus preceptos; pero como no se trata aquí de este caso, es inútil que en esa disposición pretenda el Rodríguez buscar justificante para sus censurables actos.

Como antes se dijo, existe entre esta Ciudad y los pueblos de la Tahá de Marchena mancomunidad de pastos, ¿se han cumplido en este punto las formalidades legales que son precisas? No señor; luego con ese arrendamiento se ataca la posesión y la mancomunidad misma, vulnerando un derecho que la

ley quiere que se respete y causando notorios perjuicios al pueblo despojado de la posesión de los aprovechamientos que le corresponden; porque el haberse prescindido de esos legítimos títulos, es un acto de verdadero despojo. Lo cierto señor Gobernador es, que á querer hacer un estudio prolijo y minucioso del expediente tal y como pudiera hacerse, si á los fines de esta instancia no bastara con lo expuesto; es seguro que se descubrirían en su tramitación muchos mas defectos de los que se han relacionado.

Ahora bien: ¿pueden subsanarse esos motivos de nulidad y que subsista el remate y aprobación consiguiente? Indudablemente que no, porque esto sería una alteración de las condiciones generales, reglamentarias y facultativas; alteración esencialísima y en los contratos donde existe un interés público, publicidad deben llevar sus estipulaciones, como declara una sentencia de 15 de Enero de 1861, inserta en la colección legislativa del propio año, tomo 11, pagina 39, y porque además no puede justificarse la aprobación de un remate, hecho con un vicio notorio de nulidad, según está establecido por múltiple jurisprudencia y entre ella otra sentencia de 14 de Julio de 1865, gaceta de 15 de Setiembre del propio año. Es pues forzoso, legalmente hablando, que se deje sin efecto repetida subasta, reponiendo las cosas al estado que tenían antes de la formación de expediente para celebrarla.

Por último, los suplicantes, en unión de otros que han de sufrir iguales perjuicios con el arriendo de los pastos de este término municipal, han utilizado el recurso procedente en la vía contencioso-administrativa; y sin perjuicio de esa reclamación, someten al elevado criterio de V. S. las exposiciones á que se contrae el presente escrito, sobre las dificultades que ofreciera la ejecución del contrato de estas referencias y consiguientemente la necesidad legal que hay de invalidarlo, según también ha comprendido con superior ilustración el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que parece ser, ha comunicado á V. S. por medio de su digno presidente, el acuerdo tomado por las espresadas causas.

Por tanto: suplican á V. S. se sirva tener por hechas las alegaciones que este recurso contiene á los efectos oportunos en justicia que se prometen merecer de la rectitud notoria de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Almería 22 de Marzo de 1879.—Juan Campana y Chacon.—Manuel Fernandez.—José Riancho.—A ruegos de Francisco y Luis de Flores Gonzalez que no

saben.—Antonio Navarro.—A ruegos de José Miras Gonzalez y Juan Rodriguez que no saben firmar.—Manuel Belmonte.—Siguen las firmas.

Véase cuál es el criterio oficial de España.

Debe un mozo entrar en quinta á los 20 años; no entra por culpa de la administración; supongamos que es por culpa suya; trascurren catorce años, plazo durante el cual prescriben casi todos los derechos; el mozo se casa, crea una industria y una familia; andando el tiempo, un charlatan, de esos que hacen su carrera en fuerza de descaró y audacia, entra en deseos de confeccionar una ley, da á esta carácter retroactivo y llama al ejército á los que no hayan cumplido 35 años; la confección de nuestros partidos políticos permite que sea aprobado aquel proyecto de ley; ya están perdidas centenares de familias; pero el charlatan, que ha sido causa de tantos infortunios, sigue en aptitud de ser ministro.

Reclaman luego los desgraciados, y la administración se escuda con la ley; esa administración que no tiene entrañas ni inteligencia, solo sabe contestar con el texto de la ley; fuera de este, ¿no hay algo que proponer para atenuar los efectos de la imprevisión anterior? ¿No hay ninguna dependencia donde puedan quedar esos individuos como agregados al ejército de Ultramar?

¿No hay una afección humanitaria para atenuar los efectos de una ley que nunca debió serlo?

No; la administración solo sabe contestar lo siguiente, por boca de *La Correspondencia*:

«A las cartas que hemos recibido de varias esposas de individuos que han entrado en la última quinta, y muy particularmente de aquellas á cuyos maridos ha tocado la suerte de pasar á Cuba, debemos manifestarles que el gobierno no puede resolver absolutamente nada en su favor; pues la última ley de reemplazo exige que sean sorteados para la isla de Cuba todos los individuos llamados al servicio de las armas.

Al hacerse la mencionada ley, los legisladores «no podían sospechar» que hubiera individuos que contrajeran matrimonio sin estar exentos de la responsabilidad de quintas.

Animados nosotros del mejor deseo de complacer á cuantas personas solicitan nuestra cooperación, hemos acudido á los

-136-

—Veo lo mucho que quieres á tu hermano, y siento su extravío; pero qué hemos de hacer? Con dolor nada se adelanta. Tranquilízate, pues, pobre niño, y vente conmigo; quiero darte de almorzar, porque tendrás hambre.

—Sí, señor, la tengo; desde ayer á las tres no he comido cosa alguna, pero hoy no será así: gritaré por las calles, y me llamarán para desholiar chimeneas; con lo que me den podré almorzar.

—Es fácil que te equivoques; porque pocas veces se encuentra una chimenea que produzca lo suficiente para almorzar; por otra parte, chiquito, hay infinitos limpia-chimeneas en París, y te ganarán por la mano; y en fin, tu debilidad apenas te permite hablar!... Vamos, sígnem; no son mas que las cinco y media; los parroquianos esperarán un poco, y... asunto concluido.

El buen hombre dejó los cubos en la calle, y trepó por la escalera, mandándose que le siguiese. Hicelo así, apoyándose en la barandilla, porque la escalera, sobre ser muy estrecha, era sumamente oscura.

—¡Marí-ta! ¡Marí-ta! gritó mi conductor, al acabar de subir el último tramo; ¡abr... pronto, pronto!

Una niña, al parecer de mi edad, nos abrió la puerta. No estaba vestida esta niña con la elegancia que aquella que durmió una noche en nuestra choza, ni sus facciones eran tan delicadas, pero en cambio tenía suma viveza en los ojos; era su figura mas fresca, y un aire mucho mas risueño la hacia encantadora.

—¿Cómo! eres tú, papá? dijo al abrir.

Pero, observando lo que yo le acompañaba, calló para examinarme con la mayor extrañeza.

—Mira, hija mía, dijo el aguador, haciéndome entrar en su habitación, prepáranos alguna cosa que al-

## CAPITULO X.

### El aguador.—Las buenas gentes.

Me desperté á la voz de uno que me decia al pasar:

—Ten cuidado, muchacho; mira qué estorbas nuestro paso; por Dios que no es muy ancho. ¡Chic! Duermes aún? Quizás habrá pasado aquí la noche!

Abrí los ojos á fuerza de los sacudimientos que á mi brazo imprimian: era día claro.

Observé delante de mí á un hombre vestido al estilo de mi padre: pantalón y chaqueta de lana parda y sombrero calado hasta las orejas.

Llevaba además un semicírculo de madera con dos cubos pendientes de unas correas. El me observó á su vez con interés afectuoso.

La fisonomía de este hombre demostraba su franqueza y bondad.

La primera idea que al despertarme se me ocurrió fué la de preguntar por mi hermano, y la de no descansar hasta encontrarle.

centros oficiales y se nos ha contestado lo que expresamos mas arriba.»

¡No podian sospechar! Malaventurados de los pobres, porque ellos serán atropellados en todo tiempo.

Padres, esposas, hijos, muéranse ustedes; ¿quién lo habia de sospechar?

## Noticias Generales.

Madrid 26.

El ex-diputado constitucional Sr. Rute, según telegrama recibido anoche en Paris, se halla gravemente enfermo de aquella capital.

Ha fallecido en Sanlúcar la madre del general Malcampo.

El sábado á las once de la noche cayó en Oviedo una exhalacion sobre el edificio que ocupa una fábrica de puntas de Paris, de reciente construcción, produciendo un incendio que aniquiló por completo la fábrica, propiedad del Sr. San Roman.

El general Izquierdo se presentó ayer al ministro de la Guerra.

En breve, según varios colegas, llegará también á esta corte el ex-general D. Juan Contreras.

A las ocho y media de la mañana ha fallecido el Sr. D. Augusto Ulloa, víctima de la penosa enfermedad que venia padeciendo desde hace algun tiempo.

Con la muerte del Sr. Ulloa ha perdido el partido el constitucional uno de sus mas ilustrados individuos, y la patria uno de sus mas valiosos servidores.

Acompañamos á su familia en su natural sentimiento, deseándola la resignacion necesaria para sufrir tan irreparable pérdida.

El hecho de haber ido á Palacio á las once y minutos de esta mañana el señor presidente del Consejo de ministros, permaneciendo con S. M. el Rey hasta la una, ha dado lugar á que en algunos círculos se diese como segura la muerte de la infanta doña Cristina, llegando algunas personas á asegurar que el Sr. Martínez Campos llevaba un telegrama de Sevilla anunciando tan lamentable suceso.

Afortunadamente, el hecho no es cierto: sin embargo, el rumor ha motivado que por algunos centros oficiales se pidan con gran urgencia á las autoridades de Sevilla noticias auténticas del estado de la augusta enferma, no habiéndose recibido contestacion á la hora de cerrar nuestro alcance.

Por la Guardia civil de Durango han sido aprehendidos en un caserío de Vedia dos individuos, á lo que se asegura confesos de ser los autores del asesinato y heridas en la venta de Mala-espera (Echato). Se les ocuparon un revólver, una pistola y un puñal: uno de ellos, Pedro Tijero, de veintitres años, dijo ser hijo de padres desconocidos y que no tiene residencia fija; y el otro, procedente de la inclusa de Zaragoza, y de veintinueve años.

Varias parejas de la Guardia civil, algunos soldados del regimiento de Castilla y aldeanos que perseguian á los criminales, apresaron tambien en Zaragoza á otro individuo, licenciado de presidio, catalán, y de veintidos años de edad, ocupándole un revólver.

En la madrugada del 22 al 23, una de las grandes rocas que rodean el pueblo de Pinós Genil, en la provincia de Granada, resentida por las recientes inundaciones, se derrumbó sobre el pueblo, dejando convertidas en escombros las casas de José Homan Garnica y de Antonio Guerrero Mesa. Ambos individuos y sus familias quedaron sepultados entre escombros, habiendo tenido que lamentar la muerte de la esposa de Guerrero, el que con un valor heroico salvó á sus dos hijos, uno de once meses. La situacion de este infeliz padre de familia es angustiosa, pues á mas de haber perdido entro los escombros su escaso mobiliario y bienes, queda á causa del hundimiento inutil para el trabajo.

## Gacetas.

Estamos plenamente autorizados para desmentir la noticia que ayer circuló por esta capital, referente á la retirada de la candidatura de D. Juan Anglada. Armas, no de muy buena ley, son estas empleadas por las parcialidades políticas que luchan en contra de dicho señor, el cual cuenta hasta ahora en esta circunscripción con el decidido apoyo de los partidos radical y democrático, además de la gran base que le proporcionan sus muchas simpatías personales.

Los amigos del Sr. Anglada siguen moviéndose activamente, y creemos no aventurar mucho afirmando que esta es una de las candidaturas que se presentan con mayores probabilidades de triunfo.

¿Qué será?—Ayer no hemos tenido el gusto de leer *El Conservador*, porque este colega no ha salido á la luz pública.

Corren versiones diversas acerca del motivo que ha ocasionado el eclipse del diario situacionero y entre las que circulan parece que la que tiene mas sólido fundamento es la que asigna como causa originaria de la suspension y quizás fallecimiento definitivo del cofrade, el dualismo que existía en el seno de su redaccion, dualismo que se ha manifestado ahora de una manera violenta al tratar la cuestion electoral, pues unas corrientes se dirigian á engrosar los elementos del Sr. Luque Velazquez y otras se encaminaban á apoyar la candidatura del señor Morcillo de la Cuesta.

Ya deciamos nosotros, no há mucho, que en *El Conservador* pasaba algo y al fin la erupcion ó exantema que le ha salido á la piel revela que no estábamos mal informados.

Hoy 30 del corriente hace un año que se firmó el contrato para la adquisicion de las losas de piedra dura que se fijaron en la calle Real para la mejora de su pavimento y tenemos entendido que todavia no se ha abonado al contratista la suma de cinco mil setecientas setenta pesetas á que ascendió el remate. Comprendemos los apuros del Municipio, pero nos parece de justicia que cuanto antes se satisfaga un crédito tan atendible, mucho mas cuando la persona reclamante ha cumplido por lo que le concierne, con todas las cláusulas del contrato y acaso necesite esos fondos para otros negocios, sin que nos espliquemos la demora, despues de haber recaído acuerdo favorable para el abono de la citada cantidad.

Dice un periódico de Málaga, que parece que una de estas noches se quedaron sin cenar los niños asilados en la casa de Misericordia.

Esto no necesita comentarios. Dentro de poco les pasará lo mismo á los acogidos en este Hospital provincial, pues parece que los contratistas se vanllamando andana al ver que trascurren los meses y apenas cobran un cuarto.

Segun comunicacion que hemos recibido del Gobierno de esta provincia, no es cierto que hayan sido repuestos los alcaldes de Abla y Nacimiento cuyos expedientes se encuentran aun pendientes de resolucion.

Publicacion.—Hemos tenido ocasion de hojear el *Compendio de Historia Civil y Constitucional* de Inglaterra, por don Luis Barthe, con un discurso preliminar del Excmo. Sr. D. Manuel Pedregal.

Este libro de actualidad es de grande interés para las personas que de la cosa pública se ocupan. Con el fin de que se tenga una idea de la obra de que se trata, á continuacion insertamos algunos párrafos del artículo bibliográfico que «El Océano» le ha dedicado:

«Ya con motivo de las dificultades y problemas que la práctica del sistema representativo ofrece entre nosotros á cada momento, ya tambien por las consideraciones á que dá lugar el inmenso adelanto civilizador del Reino unido, su exuberante riqueza y decisiva influencia en todas las grandes cuestiones internacionales, es base de argumentos y consideraciones y asunto que á varias y profundas reflexiones se presta, la organizacion política de la nacion inglesa y la práctica de esa organizacion en todas

las diversas esferas de la vida pública. Pero esto mismo, que á todos nos preocupa, es á la mayoría desconocido en su conjunto y solamente apreciado por detalles dispersos en cuanto á la historia y modo de ser de ese gran pueblo, tantas veces invocado como tipo en la práctica de la vida constitucional por nuestros políticos de todas tallas.

A llenar este vacío ha venido el nuevo libro que D. Luis Barthe acaba de publicar con el modesto título de *Compendio*, y que es objeto de las precedentes líneas. Verdadero compendio es bajo el punto de vista de que en 370 páginas encierra asunto de tal importancia y extension, pero no puede considerársele como tal si se le examina, pues en tan corto espacio está trazada minuciosamente la vida de un gran pueblo. Desde los mas remotos usos y prácticas políticas, hasta su organizacion actual, el Sr. Barthe le sigue paso á paso en su lenta pero continua trasformacion. El estado de las diversas clases sociales, sus privilegios y franquicias, sus cambios religiosos, políticos y administrativos, y principalmente la diversa composicion, atribuciones y medidas legislativas llevadas á cabo por su Parlamento, y dificultades y luchas sostenidas por éste ya contra la Corona, ya contra las intrusiones del Papado, van desarrollándose en el presente volumen con orden y precision.

Su lectura hace ver claramente las profundas y antiquísimas raices que tiene esa actual constitucion, no escrita, sino basada en históricos usos y prácticas constantes.

Vienen á dar á la presente obra mayor interés sobre el que en sí tiene, los apéndices con que el autor la ha ilustrado y en que incluye documentos tan notables como «La magna carta. La organizacion del ejército permanente. La peticion de derechos. El acta de seguridad. El bill de derechos» y otras varias; y precede á ella, por via de prólogo, un erudito y bien pensado discurso del Excmo. Sr. D. Manuel Pedregal, encaminado á demostrar que «el ejercicio de la libertad con todas sus asperezas y el imperio del derecho en la conciencia general de la nacion constituyen los rasgos característicos del génio nacional.»

Véndese á 3 pesetas en la Administracion de *La Guirnalda*, Barco, 2, Madrid, y en las principales librerías.

## PROVIDENCIA JUDICIAL.

Don Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de Almería y su partido por S. M.

Hago saber: Que en los autos sobre declaratoria de quiebra de Don José Megias Muceno, á instancia del representante de este, he señalado el dia diez y seis de Abril próximo venidero á las seis de su mañana para la Junta general de acreedores, que tendrá efecto en la sala de audiencia de este Juzgado, para deliberar y acordar sobre las proposiciones de convenio que se han presentado por parte del quebrado y de las cuales se remitirá un ejemplar á cada cual de los acreedores, sin perjuicio de lo cual se convoca por medio de este edicto á los interesados para su asistencia á la referida junta.

Dado en Almería á veinticho de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—Mariano Martínez Carrasco.—Por orden de S. S.ª; Joaquin M. Lopez.

## SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el dia de ayer.

	PTAS. CT.
Fielato del Puerto. . . . .	553 18
Idem de Granada. . . . .	607 66
Idem de la Vega. . . . .	117 48
Idem Central. . . . .	19 32
Total. . . . .	1.297 64

Almería 28 de Marzo de 1879.—El Alcalde Osa.

## DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 28 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS  
De Málaga, vapor español Manuel Pe-

De Garrucha, vapor id. Teresa.  
Además dos. laudes de diferentes puntos.

## DESPACHADOS.

Para Cartagena, vapor español, Manuel Perez.  
Además dos laudes para diferentes puntos.

Se suplica al gremio de herreros y cerrajeros, maestros y oficiales, que concurran á la casa del Síndico D. Basilio Carmona, calle de la Noria número 19, hoy domingo 30 del corriente, á las cuatro de su tarde, para tratar asuntos de mucho interés.—Basilio Carmona.

## MINAS

LA AVERIGÜE Y NIÑO MIMADO,  
SITAS EN SIERRA DEL CABO DE GATA  
término de Nijar.

Se sacan á subasta para el dia 13 de Abril á las doce de su mañana, cincuenta metros de taladro en dicha mina, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en casa del que suscribe calle de Amalia número 9.  
Almería 25 de Marzo de 1879.—El Presidente, Manuel Belmonte.

## VAPOR TERESA.

Llegará á este puerto todos los miércoles y saldrá los viernes para Orán á las 4 de la tarde.

Se despacha en el puerto Agencia de los Sres Terol y Martínez.

## MINA «SAN ISIDRO».

sita en el Barranco Jaroso.

Se convocan licitadores para la apertura de 35 metros de galería que se han de abrir en el pozo de dicha mina, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y cuya subasta y remate tendrá lugar el dia 4 del próximo Abril á las 4 de su tarde en la casa habitacion de D. Pedro Lopez Vazquez, sita en el paseo del Principe, núm. 16 y en el Barranco Jaroso, ante D. Juan Ca-vanillas.

Almería 24 de Marzo de 1879.—El Presidente, J. Baeza.

## MINA «NO SÉ.»

Sita en Sierra de Gador, paraje nombrado Loma de la Breba, término de Presigio.

El dia 13 de Abril á las doce de la mañana en casa del Tesorero de la Sociedad, calle Real núm. 1, se dará á partido dicha mina, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores.

Almería 21 de Marzo de 1879.—El Presidente, Mariano H. Fernandez.

## Espectáculos.

### TEATRO PRINCIPAL.

Gran funcion para hoy Domingo 30 de Marzo de 1879.

(3.ª de abono.)  
EN LA QUE FIGURA EL EMINENTE ACTOR D. PEDRO DELCADO.

- 1.ª Sinfonía.
- 2.ª La graciosa comedia en un acto MI SECRETARIO Y YO.
- 3.ª El drama en 6 cuadros y un prólogo

### LOS POBRES DE MADRID.

Precios.—Palcos sin éstradas, 50 rs.—Plateas sin id., 40 rs.—Butaca de patio con entrada, 10 rs.—Butaca de paraiso con entrada, 6 rs.—Asiento de galería con entrada, 4 rs.—Entrada á la localidad, 5 rs.—Idem de Paraiso, 3 rs.

A las 8 en punto.

# DIARIO DE AVISOS.

## UN TRIUNFO MAS

LA COMPAÑIA FABRIL **SINGER** DE NUEVA-YORK,

Que recibió por la superior de sus Máquinas para coser,

EN VIENA,  
1873.

**EL PRIMER PREMIO**

FILADELFIA,  
1876.

ACABA DE OBTENER

**EN LA EXPOSICION DE PARIS DEL AÑO 1878**

LA MEDALLA DE ORO

Depósito central.—Almeria, Principe, 6.

SUCURSALES EN TODA ESPAÑA.

Venta á plazos desde 10 rs. semanales en adelante.

La Compañia que más alto ha elevado su nombre en el mundo industrial, es la Compañia «SINGER».

Desde su fundacion se dedica exclusivamente al acrecentamiento y mejora de la industria á que se dedicó; ha visto recompensados sus afanes, sus sacrificios y su trabajo, en primer lugar con el favor del público, del mundo todo y después con las medallas, premios, menciones, certificados y distinciones que á manos llenas la han otorgado tribunales internacionales, sociedades, soberanos, corporaciones, y todos en fin, los que comprenden que en este siglo de la industria, nadie con mejor derecho que la casa «SINGER» puede aspirar á la supremacia.

Y esto se demuestra con hechos.

Una compañía que cuenta con dos magníficas fábricas en Nueva-York y Londres; que cuenta mas de dos mil sucursales en Europa y mayor número en América; que tiene sumas fabulosas en circulacion y que todo esto lo ha conseguido á fuerza de trabajo, de honradéz y buena fé, bien merece el primer lugar en la industria, como realmente lo tiene.

## COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES  
GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES  
MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS  
PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE  
DULCES Y CAJAS FINAS DE PAAS

Depósito general. . . . . Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. . . . . Montera,

MADRID.

SAUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DU BARRY**, de Londres la

## INEVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, vómitos, amargor de boca, acedias, pituitas nauseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la veig, del hgado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90 000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora marquesa de Castlesuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehan, Lord Stuart Dallas, Par la laglaterra, el Sr. Dr. catelatico Wurzburg.

Cura núm. 63.476.—El Sr. F. Compere, presbitero, de diez y ocho años de gastralgia, con una irritacion espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con sus noches nocturnas.

Cura núm. 49.522.—Agotamiento.—Sr. Baldwin, de la deterioracion más completa, de paralisis de los miembros á consecuencia de excesos de medicina de Cura núm. 72.422.—E. Sr. Doctor W. Benké Catedrático de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relacion á la Clinica de Berlin el 8 de Abril de 1872.

Dijo la preservacion de la vida de uno de mis hijos á la *Revalenta Du Barry*—La criatura á la edad de cuatro meses padeció sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que cesaron á la dieta mejor entendida, á los cuales de dos noches y á todo tratamiento del arte médico. La *Revalenta* hizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completamente al niño en tres ó cuatro dias de tiempo. Todos los experimentos que he hecho después con la *Revalenta* han obtenido el mismo éxito. Ella es cuatro veces más nutritiva que la carne.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicina. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos con las síncas, etc. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

D. BARRY Y COMPAÑIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.  
Depositos en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin Real 47 y D. Francisco Somohano, Confeiteria Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

## MAGASIN DES DEMOISELLES 51, RUE LAFFITE PARIS.

Publicase el 10 y 25 de cada mes, por en regas grande en 8.<sup>o</sup>  
Grabados de modas y modelos de tapiceria coloreados.

AGUADAS, GRABADOS EN NEGRO, NOVEDADES PARA PIANO Y CANTO, ALBUMS DE LABORES, HOJAS DE CONFECCIONES, CORCHETE Y REDECILLA, PATRONES, ETC.

Por la eleccion de sus artículos literarios y de sus trozos de musica, por la variedad de sus dibujos y patrones, ofrece el *Magasin des Demoiselles* á las familias, el doble atractivo de un *periódico literario* interesante y de un *periódico de modas* completo, enteramente independiente uno de otro.

1879.—35 AÑO.—PRECIO PARA ESPAÑA 80 REALES.

(LAS SUSCRIPCIONES SE HACEN POR UN AÑO, EMPEZANDO EL 1.<sup>o</sup> DE ENERO.)

También se admiten suscripciones separadamente á cada edicion:  
Edicion del 10, 55 reales—Edicion del 25, 35 rs.

Se suscribe en la Administracion de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Gran éxito en Paris

### VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO  
INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.  
INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS  
Se vende en las Farmacias, Perfumerias, Peluqueras y tiendas de quincalla.  
Desconfiar de las falsificaciones.

## CRONURGICA del CABELLO

Tintura progresiva para el cabello y la barba de rápidos y seguros efectos.

Seis ú ocho aplicaciones, á lo mas, son suficientes, para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso: no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el cuero cabelludo, no solamente no se daña lo mas minimo, con el uso de la *CRONURGICA*, sino, por el contrario, hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies prematuras.

No es necesario para el uso de la *Cronurgica*, desengrasar, lavar ni preparar el pelo antes ni después de su aplicacion, pudiendo usarse sin inconveniente alguno, los aceites, brillantinas y pomadas de olor.

Después de seco el pelo, no mancha la ropa ni la piel, y puede igualmente lavarse y humedecerse, sin que por esto pierda el color ni produzca la mas leve mancha al limpiarse.

Todas estas circunstancias, no las ha reunido hasta ahora ningun cosmético y bien pronto se reconocen las grandes ventajas de la *Cronurgica*.

Depósito central: Corredera, 54, Lorca  
La *Cronurgica* se encontrara á la venta en todas las principales Farmacias, Droguerias y Perfumerias de Europa y América, en Almeria, Farmacia de Vivas Perez, Gravina 1 esquina á la Plaza de Santo Domingo.  
Precio del frasco 7 pesetas.

Aviso á todos los industriales que ejerzan industria en la que necesiten pesas, pesas y medidas y toda clase de instrumentos de pesar y medir, que en la calle de la Noria núm. 19 está la oficina del fiel contraste casa de D. Basilio Carmona, maestro ajustador de esta ciudad y su partido, para conocimiento del público.—Basilio Carmona.

DESCUBRIMIENTO  
NO MAS ASMAS.  
NI TOS, NI SOFOCACION,  
CON LOS POLVOS  
del Sr. H. CLERY,  
de Marsella.

Madrid, Agencia franco-española,  
Sordo, 34, por menor: pasta 8 rs.: polvos  
16 y 38 rs.  
Almeria, Gomez Talavera.

ENFERMEDADES SECRETAS D<sup>r</sup>  
**CH. ALBERT**  
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL  
VINO DE ZARZAPARRILLA: escrófulas, llagas,  
granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.  
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes  
ó antiguas, flores blancas, color pálido.  
GRANOS DE SALUD: purgativo vegetal  
exigido en el tratamiento contra los vicios de  
la sangre y todas otras enfermedades.  
PARIS, rue Montorgueil, 19. En todas las  
farmacias, la noticia se da gratis cuando se pide.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.

AZUFRE INMEJORABLE.  
Procedente de la embarcacion *Elisse*  
*Anna* naufragada en esta costa el 22 de Fe  
brero.  
Se vende en el almacen próximo á la  
Posada de la Trinidad  
Calle de Pescadores.

NUEVA JERINGA para  
lavativas é inyecciones  
chozo continuo.—La  
única que no ne-  
cesita nunca  
reparacion.  
El para-  
chozo  
es el  
instrumento  
de A. PETIT.  
desconfiese de las falsificaciones.  
Fábrica: 7, rue de Jany, Paris

ALMERIA.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.